

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.



Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por tres meses 4 idem.—**SUSCRICION PARA FUERA:** Por un año 16 escudos; por seis meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la imprenta de LA ABEJA MONTANESA, calle del Muelle, número 4, cuarto entresuelo.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

COMANDANCIA DE MARINA DE LA PROVINCIA Y CAPITANÍA DEL PUERTO DE SANTANDER.

Comandancia general de Marina del departamento de Ferrol.

El Sr. Vicepresidente interino del Almirantazgo en orden de 19 del actual me dice lo que sigue:

«Debiendo ingresar en la escuela flotante de cabos de cañon y condestables 90 artilleros de mar, el Almirantazgo ha acordado se convoquen 30 en cada departamento bajo la forma siguiente:

Los que soliciten el ingreso como tales artilleros de mar, dirigirán sus instancias directamente á los Comandantes generales de los departamentos en que residan ó por conducto de las autoridades locales de marina, acompañándolas de la fé de bautismo legalizado y de un certificado del Alcalde en que se haga constar sus buenas costumbres y el consentimiento paterno ó del que haga sus veces.

Los que se hallen en el servicio las dirigirán por conducto de los Jefes á cuyas órdenes estén, teniéndose presente lo que previene el art. 8 del reglamento del buque-escuela, inserto en la Gaceta oficial de 11 de Febrero del corriente año.

Dichas solicitudes deberán presentarse antes del 15 de Junio, verificándose los exámenes en la segunda quincena del mismo mes el dia que señale el Comandante general del departamento.

Este acto tendrá lugar en las capitales de estos y en las de las provincias marítimas que designen los Comandantes generales, debiendo hacerse con anterioridad el reconocimiento facultativo y tallado del individuo.

Al mismo tiempo que designe la

autoridad superior del departamento las Comandancias en que deban verificarse los exámenes, distribuirá el número de plazas que crea mas conveniente á cada una de ellas, debiendo presidir dicho acto el Comandante de la provincia, que nombrará para vocales á los Ayudantes de la Comandancia ó á dos Oficiales de los buques de guerra si los hubiese en el puerto.

Lo que por acuerdo de esta corporacion digo á V. S. para los efectos que se espresan, recomendándole tenga á la vista el reglamento citado anteriormente, no solo para los requisitos que deben llenar los que soliciten dichas plazas, sino para zanjar cualquier duda que pueda suscitarse en el particular; y estando imprimiéndose los reglamentos de la escuela flotante tan luego como se reciban se remitirán á V. S. en número suficiente para su circulacion y distribucion en los diferentes cuerpos de la Armada.»

Lo que traslado á V. S. para que al recibir esta comunicacion solicite su insercion en el Boletin Oficial de esa provincia para que en el plazo que se señala presenten sus solicitudes los aspirantes, procediéndose despues al exámen de los mismos con arreglo á lo prevenido en el anterior inserto, dando cuenta del resultado.

Dios guarde á V. S. muchos años. Ferrol 29 de Mayo de 1869.—Nicolás Chicarro.—Sr. Comandante de Marina de Santander.»

Es copia.—Chacon.

ADMINISTRACION

DE ADUANAS DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

El dia 9 del actual á las once de la mañana tendrá efecto en esta Ad-

ministracion la venta en licitacion pública de una báscula para grandes pesos de minerales, carbon, etc., con su aparejo de relevo, bajo el tipo de 250 escudos, cuya báscula procede de abandono hecho á favor de la Ha-

cienda, y se halla en los almacenes del ferro-carril á fin de que pueda examinarse los que deseen interesarse en el remate.

Santander 2 de Junio de 1869.—Gumersindo Solís.

TESORERÍA DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Relacion de los canges de moneda de bronce por idem de cobre en maravedises, efectuados en esta Tesorería durante el mes de Abril último á sujetos que á continuacion se espresan.

Número de orden de la partida.	Nombre de los interesados.	Moneda de maravedises presentada al cambio. Escudos.	Moneda de bronce entregada al cambio. Escudos.
1.º	Zumelzu y Crespo.....	1.000	1.010

Santander 6 de Mayo de 1869.—El Tesorero, Andrés Sanchez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Castro ó Cillorigo.

Se halla terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial de este distrito municipal, que ha de servir de tipo para el reparto de la contribucion inmueble para el año económico de 1869 á 70, y espuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de diez dias, á fin de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Cillorigo 1.º de Mayo de 1869.—Pablo de las Cuevas.

Ayuntamiento de Ruento.

En el pueblo de Miera, uno de los comprendidos en este distrito municipal, se halla prendada y en custodia una vaca cuyas señas son las si-

guientes: edad de 10 á 12 años, color avellana, astas aceradas con marcas ilegibles, tuerta del ojo izquierdo y un campano pequeño sostenido con una cadenilla de hierro. Los que se crean dueños de la referida vaca acudirán á reclamarla ante esta Alcaldía en el término de quince dias, pues pasados los cuales se pondrá á disposicion del Juzgado de primera instancia para que proceda con arreglo á derecho.

Ruento 2 de Junio de 1869.—José Diaz Gomez.

Ayuntamiento de Bareyo.

El apéndice al amillaramiento para la formacion del reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, que ha de regir en el próximo año económico de 1869 á 1870, se halla espuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse

y hacer las reclamaciones que consideren oportunas.

Bareyo 31 de Mayo de 1869.—Francisco Martinez.

Providencias judiciales.

D. Francisco Garcia Franco, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, etc.

Hago notorio: Que el lunes 28 de Junio próximo venidero se rematarán en el mejor postor, en la sala de audiencia de este Juzgado y hora de las once de la mañana, la tercera parte de los bienes siguientes que se hallan proindiviso y que pertenecen á Eugenio Maza y Gonzalez, vecino que fué de esta ciudad, por herencia de su padre D. Fernando, para con su importe hacer pago de las costas por causa que se le siguió al Eugenio sobre desobediencia á los agentes de la autoridad y son:

Un prado en el sitio que llaman de la Fuente de la Salud, término de esta ciudad, de primera calidad, que linda al Saliente con tierra de D. Fermin Santa María.

Mediodia dicha fuente, Poniente y Norte carretera peonil, cabida todo de 20 áreas ó sean 35 áreas 60 centiáreas, tasado en 320 escudos.

Otro prado al sitio Cazona donde llaman el cerro de primera calidad, que linda al Saliente con otras tierras de D. Francisco Sandoval, de Cortiguera y Juana Cortiguera.

Mediodia y Norte carretera peonil, Poniente con otro de D. Francisco Osque, hace 23 carros ó sean 37 áreas y 94 centiáreas, y su valor el de 460 escudos.

Otro prado en el mismo sitio de Cazona, de primera calidad, que linda al Saliente con Norte carretera, Mediodia y Norte otro de D. Ramon Cabrero y Poniente otro de don Genaro Cortiguera, de cabida 19 carros, equivalentes á 33 áreas y 82 centiáreas, tasado en 304 escudos.

Otro prado en el mismo sitio de la Ribera, de primera calidad, linda al Saliente con otro de herederos de don Juan Antonio de la Colina, Mediodia carretera peonil, Poniente otro de D. Juan José Trio y Norte otro de don José María Montalvan, de cabida de 15 carros ó sean 26 áreas y 70 centiáreas, tasado en 360 escudos.

Otro prado en el mismo sitio de la Ribera, de primera calidad, linda al Saliente con otro de D. Ramon Solano, Mediodia con el mar, Poniente con otro de herederos de D. Pedro Quevedo,

y Norte D. Ramon Solano y carretera peonil, de cabida de 14 carros ó sean 24 áreas y 92 centiáreas, tasado en 336 escudos.

Una casa en el barrio de Cazona, señalada con el número 10, que linda por su derecha segun se entra y por lo accesorio con terreno de D. José Cabrero, por su izquierda con casa de don Francisco Oslé, y por su frentes con corralada pública; consta de planta baja y desvan y tiene una superficie en los límites marcados de 109 metros y 43 centímetros, y se compone de medianos materiales, hallándose en mala conservacion, y se ha tasado en 790 escudos.

Total del valor de la tercera parte de dichas fincas que se subastan, 856 escudos 666 milésimas.

Dado y firmado en Santander á 31 de Mayo de 1869.—Francisco Garcia Franco.—P. M. de S. S., Tomás Diez Quintero.

D. Melquiades de Rozas y Azuela, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á un desertor del ejército francés llamado segun parece Pascual, para que en el término de treinta dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado á prestar declaracion indagatoria y defenderse de los cargos que contra él resultan en la causa que se instruye en el mismo por sustraccion de tres camisas propias de Alejandro Cambronne, vecino de San Vicente de Toranzo; pues si así lo hiciere será oido, y pasado que sea dicho plazo sin verificarlo se procederá en dicha causa sin mas citarle, parándole el perjuicio consiguiente.

Dado en Villacarriedo á 1.º de Junio de 1869.—Melquiades de Rozas y Azuela.—P. S. M., Dionisio Velez.

D. José Ramon Garcia Gamba, Licenciado en jurisprudencia y administracion, Caballero de la orden militar de Isabel la Católica, condecorado con la de beneficencia y Juez de primera instancia de Entrambasaguas y su partido.

Hago saber: que hallándome instruyendo diligencias sumariales sobre la fuga del presidio de Santoña de los penados, Julian Andrés Gordo, Pablo Miguel Cobos, Lucas Cobos Gonzalez y Pedro Gutierrez Mediavilla, he acordado en providencia de este dia entre otras cosas la pronta captura de los fugados. Y para ello, ruego á los señores Gobernadores, Alcaldes, Guardia civil y mas dependientes de la Autoridad pública, procedan y dispongan cuantas medidas crean convenientes al recono-

cido celo que desempeñan por el servicio público, á la prision de dichos confinados fugados; y para que en su caso los pongan con la seguridad debida á disposicion de este Juzgado con todos los efectos que les fuesen ocupados, y cuyas señas personales se espresan á continuacion de este anuncio.

Dado en Entrambasaguas á 29 de Mayo de 1869.—José G. Gamba.—P. M. de S. S., Pedro Rayon.

Señas personales.

Julian Andrés Gordo, natural de Tormante, provincia de Logroño, de 36 años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, cara id., boca id., barba poblada, color bueno, estatura 5 piés.

Pablo Miguel Cobos, natural de Valdepeñas de la Sierra, provincia de Guadalajara, oficio barrenero, de 37 años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, cara id., boca id., poca barba, color sano, estatura 5 piés y una pulgada.

Lucas Cobos Gonzalez, natural de Valdepeñas de la Sierra, provincia de Guadalajara, de 30 años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, cara id., boca id., barba poca, color sano, estatura 5 piés 2 pulgadas.

Pedro Gutierrez Mediavilla, (a) Charran el Chato, natural de Cóbrecos, provincia de Santander, de 24 años de edad, tambor, pelo negro, cejas idem, ojos idem, nariz regular, cara redonda, boca regular, barba naciente, color moreno, estatura 4 piés 8 pulgadas.

D. Benito Muñiz, Ayudante militar de Marina del distrito de San Vicente de la Barquera etc.

Hago saber: Que en el mes de Abril último se encontró en la costa y sitio de bajo del Castillo de Comillas una percha de madera de pino de 37 piés y 5 pulgadas de larga y 16 pulgadas de grueso á una cabeza y 17 á la otra.

Lo que se hace público para que los que se consideren con derecho á la misma, comparezcan á deducirle en esta Ayudantía en el término de cuarenta dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, pasado el cual sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en esta espresada villa á 28 de Mayo de 1869.—Benito Muñiz.—P. S. M., Juan Angel del Corro.

D. Benito Muñiz, Ayudante militar de Marina del distrito de San Vicente de la Barquera etc.

Hago saber: Que en el mes de Abril último fué encontrada en la mar por una lancha pescadora nombrada «Lolores», y á distancia como de 17 millas de tierra, una percha de pino de 52 piés de larga y 10 pulgadas de grueso á una cabeza y 13 á la otra.

Lo que se hace público para que los que se consideren con derecho á la misma comparezcan en esta Ayudantía á deducirle en el término de cuarenta dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, pasado el

cual sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en esta espresada villa á 28 de Mayo de 1869.—Benito Muñiz.—P. S. M., Juan Angel del Corro.

D. Benito Muñiz, Ayudante militar de Marina del distrito de San Vicente de la Barquera, etc.

Hago saber: Que en el mes de Abril último, por una lancha pescadora nombrada «Virgen del Carmen», se encontraron en la mar, y como á distancia de 15 millas al Norte del puerto de Comillas, dos perchas de madera de pino, que tienen de largo una 41 piés y 14 pulgadas de grueso y la otra 34 piés de larga y 12 pulgadas de grueso á una cabeza y 14 á la otra.

Lo que se hace público para que los que se consideren con derecho á las mismas comparezcan á deducirle en esta Ayudantía en el término de cuarenta dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, parándose en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Dado en esta espresada villa á 28 de Mayo de 1869.—Benito Muñiz.—P. S. M., Juan Angel del Corro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTANDER.

El Registro de la Propiedad de este partido judicial se ha trasladado á la casa núm 1.º de la calle del 24 de Setiembre de 1868, piso 2.º, derecha.

Lo que se anuncia al público á los efectos oportunos.

Santander 3 de Junio de 1869.—Pascual Villarroya.

Anuncios particulares.

COMPANIA DEL CANAL DE CASTILLA.

Direccion local.

La Compañía del canal de Castilla, autorizada competentemente por disposiciones superiores para el corte de aguas del canal con el objeto de que en el plazo fijado por la Direccion general de Obras públicas se ejecuten las limpias y demás obras de reparacion que sean necesarias, ha determinado que la espresada operacion tenga efecto el 1.º del próximo mes de Julio en los tres ramales del Norte, Sur y Campos.

Lo que se anuncia al público para su debido conocimiento.

Valadolid 1.º de Junio de 1869.—El Director local, Diego Fernandez Segura.

AGENCIA DE NEGOCIOS.

PLAZA DE LA CONSTITUCION.—SANTANDER.

Voluntarios sustitutos.

Se proporcionan á los que los deseen con todas las garantías necesarias, entregados y filiados en la caja de la provincia. Para tratar de esto, entenderse con el Gerente de esta Agencia.

Imprenta de La Abeja Montañesa calle del Muelle, núm. 4, entresuelo.

8—7

8—7

8—7

8—7

8—7

8—7

8—7

8—7

8—7

8—7

8—7

8—7